

# Política G-3 del Consejo Bienestar



---

## REFERENCIAS

[Procedimientos Administrativos para la Política G-3 del Consejo](#)  
[42 U.S.C. §1751, Ley de Niños Saludables y sin Hambre del 2010, 7 C.F.R. §220](#)  
[42 U.S.C. §1751 y el siguiente, Programa Nacional de Almuerzo Escolar, 7 C.F.R. §210](#)  
[42 U.S.C. §1773, Programa Nacional de Desayuno Escolar, 7 C.F.R. §220](#)  
[42 U.S.C. §1786, Ley de Nutrición Infantil y Reautorización de WIC, 7 C.F.R. §246](#)  
[Norma Nacional para Educación Física](#)  
[Política G-6 del Consejo: Gestión de Servicios de Alimentación de Nutrición Infantil](#)

---

## LA POLÍTICA

El Consejo de Educación de Salt Lake City School District se compromete a proporcionar entornos escolares que promuevan y protejan la salud, el bienestar, y la habilidad para aprender de los estudiantes mediante el apoyo de alimentos saludables y actividad física. El consejo reconoce que los entornos positivos, seguros y saludables son necesarios para que los estudiantes tengan la oportunidad de optimizar su éxito personal, académico, social y de desarrollo. Con ese fin, el distrito se adhiere a todas las leyes federales aplicables de bienestar para asegurarse que todos los estudiantes tengan oportunidades, apoyo y estímulo para practicar conductas de alimentación saludable y actividad física a lo largo del día escolar. Todas las actividades escolares serán congruentes con esta política y con los procedimientos administrativos correspondientes. También se anima y apoya al personal del distrito a que tome decisiones para un estilo de vida saludable.

El propósito de esta política es brindar un ambiente escolar que mejore el aprendizaje y el desarrollo de las prácticas de bienestar para toda la vida.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del consejo a través de los [procedimientos administrativos](#).

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito por su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades de Empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.